



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 2743/26

EXPEDIENTE N° 13-08308/26

Buenos Aires, 14 de 29 de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "TECNICOLOR S.A." en el marco de la Orden de Compra N°52/26, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. N°166/26 se aprobó la Contratación Directa N°669/25 a efectos de contratar la provisión de herramientas y máquinas con destino a la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, y se adjudico por oferta conveniente a la empresa "TECNICOLOR S.A." (fs. 10/11).

2°) En consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°52/26 -cfr. fs. 4/5- notificada el día 25 de febrero de 2026 -cfr. fs.18-

3°) Teniendo en cuenta que el plazo total para la entrega de los productos es de 10 días a partir del día inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato según el Pliego de Bases y Condiciones -cfr. fs. 16- y correo electrónico oficial de notificación con fecha 25 de febrero de 2026 (fs. 18) se desprende que la Orden de Compra venció el día 11 de marzo de 2026.

4°) Que a fs. 2 luce la Factura N°3-12045, correspondiente al 100% de la provisión contratada y, a fs. 3 el remito N°2-5025; todo debidamente conformado.

USO OFICIAL

5°) A fs. 7 vta. la Intendencia informa que la recepción de todas las herramientas se efectuó el día 05/03/26, pero que un artículo no llegó en condiciones y el otro no corresponde a lo especificado.

6°) A fs. 8 la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera consultó cuáles eran los renglones afectados y, en consecuencia, a fs. 9 la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, mediante Informe ISS N°33/2026 de fecha 30 de junio de 2026, informa que se solicitó reemplazo de los Renglones N°6 y 8 el día 05 de marzo de 2026 y que con fecha 09 de abril de 2026 se recibieron los dos artículos correctamente. Asimismo, agrega que tanto el reclamo como la coordinación para el retiro y entrega correcta de los artículos detallados fue por vía telefónica y no obran antecedentes documentales.

7°) Que a fs. 19/20 la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde aplicar multa por mora del 2% entre el 12/03/2026 y el 09/04/2026, según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

8°) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "TECNICOLOR S.A." una multa por mora del 2% por los 17 días hábiles entregado fuera de término de los reglones N°6 (equipo para pintar con tasa de gravedad) y N°8 (laser con cinco líneas), de la Orden de Compra N°52/26, por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos (\$25.849,96.-), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs.19/20.

9°) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone:

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. G.' with a large flourish, and there are some initials below it.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 2243/26

EXPEDIENTE N° 13-08308/26

"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- 3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

10°) Que a fs. 24/30 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

11°) Que a fs. 31 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N°52/26 desde su vencimiento el 11/03/2026 hasta el 09/04/2026, a la firma "TECNICOLOR S.A."; y la aceptación de la provisión -fuera de término- de los renglones N°6 (equipo para pintar con taza de gravedad) y N°8 (láser con 5 líneas), pertenecientes a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de

USO OFICIAL

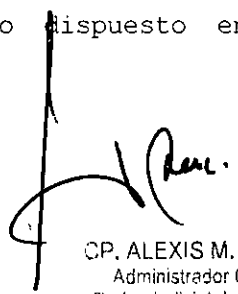
Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "TECNICOLOR S.A." una multa por mora del 2% por los 17 días hábiles entregado fuera de término del renglón N°6 (equipo para pintar con taza de gravedad) y del renglón N°8 (láser con 5 líneas) correspondientes a la Orden de Compra N°52/26 entregada el día 09/04/26, por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos (\$25.849,96.-), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve N°2, de la factura N°3-12045, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Comisión de Administración Financiera, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos, a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social y a la firma "TECNICOLOR S.A.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

FSM/MAO



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación